

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



República de Colombia

Medellín, julio siete (07) de dos mil catorce (2014).

RADICADO: 05001 33 31 012 2009 00248 01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NICOLÁS HIGUITA JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN Y OTROS

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala de Descongestión - Subsección Reparación Directa, M.P. Martha Nury Velásquez Bedoya, en sentencia de marzo veintisiete (27) de dos mil catorce (2014), mediante la cual se confirmó la sentencia apelada.

A su vez, comuníquese la sentencia de conformidad con los artículos 173 y 177 del Decreto 01 de 1984. Una vez cumplido este trámite, archívese el expediente.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, JULIO 08 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--